



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 408 /2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.- La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, la Ley antes descrita, en su artículo 18 al hablar de la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas en la letra e) señala: "(...) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, el Estatuto de la UTMACH en su Art.24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su lit. cc) estipula: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".

Que, con oficio N° 006-15-CELDEP-ASOCIACION CULTURA EDUCACIÓN Y LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, de fecha julio 21 de 2015, suscrito por la Lic. Elizabeth Carcelén Barahona, Presidente de la ASOCIACION CULTURA EDUCACION Y LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, de la República del Perú, solicita el Aval Académico para la realización



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 408 /2015
Página 2

del I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DE CALIDAD EDUCATIVA, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de agosto del presente año.

***Que**, con oficio N° 725-A-VINCOPP-UTMACH, el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, se permite informar que ha revisado la propuesta presentada por la Asociación Cultura, Educación y Liderazgo para el desarrollo profesional, siendo procedente atender la solicitud de concesión de Aval Académico para el evento "I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DE CALIDAD EDUCATIVA, solicitando continuar con el trámite pertinente ante Consejo Académico.*

***Que**, se conoció la resolución N° 074-VR-ACD/2015, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Académico Subrogante de la Institución, contenida en oficio N° 0628-VR-ACD-UTMACH, de fecha julio 31 de 2015, por la que informa que el Consejo Académico, en sesión efectuada el 31 de julio de 2015, resolvió. "Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar y aprobar AVAL ACADÉMICO, para el I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DE CALIDAD EDUCATIVA, solicitada por ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL".*

En base a las consideraciones expuestas, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Acoger la resolución N° 074-VR-ACD/2015 de Consejo Académico Universitario, descrita en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y Aprobar el Aval Académico para el I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DE CALIDAD EDUCATIVA, solicitada por ASOCIACIÓN CULTURA, EDUCACIÓN Y LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de agosto del presente año, en la ciudad de Machala, y cuyos datos de malla académica y curriculares constan en la documentación remitida por Consejo Académico Universitario, y forman parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 408 /2015

Página 3

ARTICULO 3.- Disponer al VINCOPP la realización de un Convenio que establezca un responsable para el control del contenido académico y el desarrollo del evento.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio del 2015

Machala, agosto 18 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL